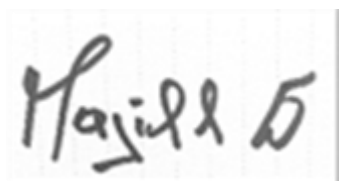


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 10 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que con el fin de notificar a la señora CLAUDIA LORENA OBANDO JARAMILLO de la fecha y hora en que debe presentarse para recibir declaración dentro del presente asunto, marqué al número telefónico 301-2021902 que reposa en el expediente, pero fui atendida por otra persona quien manifestó ser amigo de la señora, pero desconocer el número de teléfono, dirección física y electrónica de esta.

Dentro del expediente no obra más información de ubicación de la señora Obando Jaramillo.

Para los fines pertinentes le hago saber que revisada la Resolución No. 002 del 10 de enero de 2023, en la misma se indica que dentro del expediente obra reporte de la Policía de Infancia y Adolescencia de Chinchiná, Caldas, y que obra atención y seguimiento a la medida en favor de la menor de fecha 22 de diciembre de 2022 de la profesional de la defensora de familia conceptúa CZ DEL CAFÉ de Chinchiná, Caldas, pero los mismos no obran dentro del expediente.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto. Nro. 046

Rad. 2023-00051

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de notificar a la señora CLAUDIA LORENA OBANDO JARAMILLO de la fecha y hora en que debe presentarse para recibir declaración dentro del presente asunto, se dispone oficiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través del Dr. MANUEL JOSÉ RINCÓN ROA, para que en el término de 1 día, a partir de su notificación, y conforme a la información que reposa en los procesos administrativos adelantados en favor de la menor, suministre los datos de ubicación de la señora CLAUDIA LORENA OBANDO JARAMILLO, tales como dirección física, electrónica y números telefónicos.

Adicionalmente, y con el fin de obtener información que permita la ubicación de la progenitora de la menor, se dispone oficiar a las siguientes entidades: EPS EMSSANAR SAS, y empresas de telefonía CLARO, TIGO,

MOVISTAR, VIRGIN, MOVIL ÉXITO, WOM y ETB, a fin de que, en el término de 2 días, contados a partir de la notificación que se les haga del presente auto, se sirvan informar dirección física, electrónica y números de teléfono que reposen en sus archivos de la señora CLAUDIA LORENA OBANDO JARAMILLO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.088.243.310.

Ahora. Como quiera que revisada la Resolución No. 002 del 10 de enero de 2023, en la misma se indica que dentro del expediente obra reporte de la Policía de Infancia y Adolescencia de Chinchiná, Caldas, y atención y seguimiento a la medida en favor de la menor de fecha 22 de diciembre de 2022 de la profesional de la defensora de familia CZ DEL CAFÉ de Chinchiná, Caldas, pero los mismos no se encuentran en el expediente, se dispone oficiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través del Dr. MANUEL JOSÉ RINCÓN ROA y la DRA. MARÍA HELENA ARIAS ARIAS, para que en el término de 1 día, a partir de su notificación, se sirvan remitir con destino a este procedimiento el reporte de la Policía de Infancia y Adolescencia de fecha 21 de diciembre de 2022 respecto a la menor LUISA FERNANDA VALENCIA VALENCIA OBANDO, quien se identifica con la tarjeta de identidad 1.089.600.709 y la Atención y seguimiento a la medida en favor de la menor de fecha 22 de diciembre de 2022, donde la defensora de familia CZ DEL CAFÉ de Chinchiná expide concepto, realiza seguimiento y entrevistas.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LMNC.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ecd2c2a72f4683a3539811244fa7d1c0f9c64cd23c3db7a4975b2a17c1b7995**

Documento generado en 10/03/2023 10:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>